



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 285/2010. (2011060871)

En el procedimiento abreviado n.º 285 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Cándido Campos Portillo, asistido de la letrada D.ª M.ª del Pilar Rufo Márquez y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución de 18 de mayo de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 48/2011 de diecisiete de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en el procedimiento abreviado n.º 285 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Cándido Campos Portillo debo anular la resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 19 de abril de 2011.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •